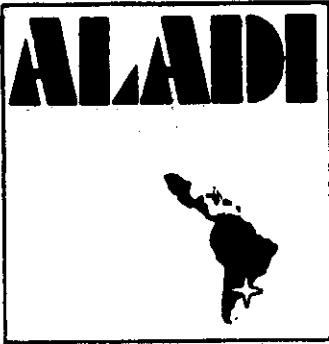


# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

257

VIGENCIA DEL VIGESIMOTERCER PROTOCOLO  
ADICIONAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PAR-  
CIAL DE RENEGOCIACION No. 26

ALADI/CR/di 88.99  
REPRESENTACION DE CHILE  
19 de enero de 1989

Montevideo, 17 de enero de 1989.

No. 06/89

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copia de la Resolución Exenta no. 90 de la Dirección Nacional de Aduanas, mediante la cual pone en vigencia el Vigesimotercer Protocolo Modificadorio del Acuerdo de alcance parcial no. 26, suscrito entre Chile y Argentina.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

vf

11

//

Resolución Exenta no. 90 de la Dirección Nacional de Aduanas  
de 5 de enero de 1989

VISTO El Oficio Ordinario no. 6, de fecha 2/I/1989, de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales (DIRECONBI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que remite las actas autenticadas del Vigesimotercer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 Chile y Argentina, suscrito en el marco de la ALADI, con fecha 5/IX/1988.

TENIENDO PRESENTE El informe legal no. 33/86, y la necesidad de mantener la debida publicidad de este Protocolo, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. A contar del 5 de setiembre de 1988, aplíquese el Vigesimotercer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 suscrito entre Chile y Argentina, para el producto "Pellets de soya" del ítem NALADI 23.04.0.03, con un cupo anual de 20.000 toneladas.

2. La contabilización del cupo anual asignado en este Protocolo, será desde el 5 de setiembre de 1988 hasta el 4/IX/1989, siendo este cupo renovable automáticamente una vez cumplido el plazo antes indicado.

3. Copia de las actas autenticadas que registren la negociación del producto señalado precedentemente, se encuentran depositadas en la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

---

Fuente: Diario Oficial de la República de Chile de 7/I/1989.

vf